ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2021 |
| | **Consecutivo** | 05-041 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones** | Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2020080010140 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Enero 6 de 2021 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | Laura González Muñoz | |
| **Dependencia solicitante:** | Secretaría Distrital de Educación | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios Profesionales | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que establece por una parte, que la Educación es un derecho social fundamental de las personas y es un servicio público, y por otra, que corresponde al Estado regular la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo actual.<br><br>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda la Política de Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.<br><br>Desde la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación, según Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, se propende por proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital., así como Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.<br><br>En busca del cumplimiento de dicha misión, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla frente a su estudio de insuficiencia y necesidad, ha determinado mayor atención educativa, para dar alcance a poblaciones excluidas sistemáticamente del |

| | |
|---|---|
| | servicio educativo o población vulnerable, razón por la que se determina la contratación de dicho servicio con operadores privados y, a efectos de asistencia y control de dicho programa, se hace necesario contar con servicios profesionales de personal con experiencia e idoneidad que respalde y fortalezca el manejo de los procesos en dicho programa, y los demás que optimicen la prestación de servicio educativo y de cobertura.<br><br>En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe en Planta funcionarios, certificado así por Gestión Humana del Distrito, que adelanten las tareas jurídicas que soporten la planeación y ejecución del servicio educativo contratado según la reglamentación establecida en el Decreto 1851 de 2015 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya, se requiere contratar un profesional en Derecho que brinde sus servicios de asistencia legal de alta calidad y amplia experiencia a la Secretaría Distrital de Educación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el cual bajo el cumplimiento de las funciones asignadas, contribuya con la oportuna y eficiente prestación del Servicio Educativo contratado.<br><br>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual se verifica la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ÍTEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto**<br>1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | La contratación de esta Prestación de Servicio Profesional de un Abogado titulado, con matrícula profesional vigente, especialista en Contratación Estatal y amplia experiencia en el manejo y/o acompañamiento de los diversos procesos contractuales, busca brindar asistencia jurídica en Contratación de alta calidad al interior de la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación, el cual velará por el cumplimiento de los requisitos y la legalidad de los documentos precontractuales y contractuales que se requieran conforme al Decreto 1851 de 2015 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya. |

| | |
|---|---|
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | ***Obligaciones Generales***<br>➢ Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.<br>➢ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>➢ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda<br>➢ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>➢ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.<br>➢ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>➢ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>➢ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.<br>➢ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>➢ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>➢ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>➢ Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>➢ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br><br>➢ Asesorar a la Secretaría Distrital de Educación en el proceso de planeación de la contratación del servicio público educativo en sus diferentes modalidades.<br>➢ Asesorar a la Secretaría Distrital de Educación en el proceso de construcción de minutas y marcos conceptuales de interpretación de los contratos para la prestación del servicio educativo en sus diferentes modalidades.<br>➢ Acompañar el proceso de supervisión de los contratos de prestación de servicios educativos en sus diferentes modalidades en la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación.<br>➢ Asesorar en la proyección de informes de situaciones determinadas generadas con ocasión de la contratación de la prestación del servicio público educativo con operadores privados.<br>➢ Brindar apoyo en la revisión, elaboración y control de legalidad a los documentos, solicitudes y respuestas que se emitan desde la Oficina de Cobertura Educativa con ocasión de los contratos de prestación de servicios educativos en sus diferentes modalidades.<br>➢ Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual.<br>➢ Acompañar el agotamiento de actuaciones administrativas de diversa índole con ocasión |

| | |
|---|---|
| | de la contratación del servicio público educativo con operadores privados (tramites de pago, declaraciones de incumplimiento, imposición de multa, reconstrucción de expedientes, etc.).<br>➢ Asesorar en la proyección de respuestas a los diversos requerimientos que se ocasionan de la contratación del servicio educativo en sus diferentes modalidades en vigencias anteriores.<br>➢ Asesorar en la proyección de las respuestas ante los órganos de control que surjan con ocasión de la contratación del servicio público educativo con operadores privados y frente a auditorias especiales.<br>➢ Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.<br>➢ Cumplir con las demás actividades de asistencia legal que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | ➢ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato<br>➢ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>➢ Realizar la supervisión del contrato. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios de Profesionales y/o Apoyo a la Gestion, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($99.000.000)** moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>Ítem \| Capítulo/ Artículo \| Descripción del Capítulo/Artículo \| Dep \| Tipo Fuente \| Valor<br>1 \| 40111101801 \| Cuota de Administración de la Secretaría de Educación. \| 05 \| SGPed \| **$99.000.000**<br>**TOTAL** **$99.000.000** |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: 202100042<br>Valor: **$99.000.000**<br>Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda. |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:<br><br>Análisis del sector, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un primer pago al 30 de enero de 2021 por valor de $4.950.000, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de $8.550.000 y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de $8.550.000, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. |

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

| **3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
|---|---|
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.<br>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).<br>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.<br>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.<br>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)<br>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso que aplique)<br>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).<br>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.<br>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.<br>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>✓ Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).<br>✓ Certificación Bancaria. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos. |
| **3.8 Garantías:** | Se hace necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características. Se hace exigible la garantía correspondiente a **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO** |
| | Identificación del funcionario: | **1.042.994.330** |
| | Cargo: | **JEFE DE OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA** |
| | Dependencia: | **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | **N/A** | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | **N/A** | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** |  | |
| **NOMBRE:** | **BIBIANA RINCÓN LUQUE** | |
| **CARGO:** | **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION** | |
| **Proyectó:** | LAURA GONZALEZ MUÑOZ | |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Paros de la ciudad o funcionarios que impidan el ingreso de personas al edificio de la secretaria de educación. | Cumplimiento de las obligaciones contractuales. | 2 | 2 | 4 | e. | Contratista | Colocando fechas de entregas de información | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | no | Entidad prestadora | En el momento en que suceda el problema. | | Entregando la información en las fechas pactadas | Semanal/ cada 15 días |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Problemas de seguridad en instituciones ubicadas en zona de alto riesgo. | Errores en cuanto a la toma de decisiones en el programa | 3 | 2 | 5 | e | Contratista | Entregándole el formato de ejecución de la calidad del servicio | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | no | Entidad prestadora | En el momento en que suceda el problema. | | Entregando la información ajustada a los formatos establecidos | Semanal/ cada 15 días |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf